

REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL

Certificación de Estado de soltería (El contrayente) reciente, ir al Registro Civil donde está asentado.

Certificación de Estado de soltería (La contrayente) reciente, ir al Registro Civil donde está asentado.

Constancia de no poseer parentesco ambos contrayentes ir al Registro Civil donde está inscrito.

Partida de nacimiento de ambos contrayentes.

Copia de Tarjeta de Identidad (de los 2 Contrayentes) / pasaporte en caso de extranjero. (Contraseña no se permite).

Solvencia Municipal (de los 2 Contrayentes) en la Municipalidad.

Comprobante medico de haberse realizado el examen de VIH/SIDA, sin mencionar el resultado del mismo. (El Contrayente).

Comprobante medico de haberse realizado el examen de VIH/SIDA, sin mencionar el resultado del mismo. (La Contrayente).

Los contrayentes deberán presentarse al comité de apoyo comunal con el objeto de solicitar el curso prenupcial que comprenderá el conocimiento básico de la relación clínica, la prevención y el riesgo en la procreación con relación al VIH/SIDA y otras ETS, extendiéndoseles el correspondiente certificado.

No será necesario el certificado de VIH/SIDA en caso que los Contrayente ya tengan hijos en común, solo deben presentar la Partida de nacimiento de los hijos.

Copia de Identidad de dos Testigos mayores de 21 años que sepan leer y escribir y que no sean familia de los contrayentes.

Constancia de antecedentes Penales de los 2 contrayentes, ir al juzgado

Presentarse con los documentos solicitados, los Contrayentes 15 días antes de la realización del Matrimonio a esta secretaria Municipal para hacer la solicitud del Matrimonio con los testigos, **cuando uno o los dos contrayentes tengan la edad de 18 hasta la edad menor de 21 años deben presentarse con los padres de familia para la autorización del matrimonio, quienes traerán fotocopia de la tarjeta de identidad, en caso que uno de los padres este fallecido deberán presentar certificación del acta de defunción. Los menores de 18 años no podrán contraer matrimonio.**

IMPORTANTE: Acordar que régimen de bienes regirá el Matrimonio mediante capitulaciones matrimoniales, sí es régimen de bienes por separado o mancomunado deberán ir los contrayentes ante un notario y traerlos, en caso de ser por bienes gananciales venir aquí a la Municipalidad.

Declaración jurada de bienes de cada conyugue aquí en la Municipalidad, traer los documentos que acrediten ser dueños de los bienes (ambos conyugues)

Deberá cancelar a Tesorería Municipal:

Por autorización de Matrimonio a domicilio en El Casco Urbano.....Lps.400.00

Por autorización de Matrimonio fuera de la cabecera Municipal..... Lps. 500.00

Más el transporte del Señor Alcalde y Secretaria Municipal.

Por autorización de Matrimonio en el Cabildo Municipal..... Lps.250.00

ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DEL 2020